

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

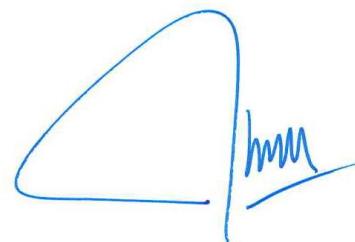
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2769E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Extraordinaria N° 2769E, celebrada el 2 de febrero de 2026, acordó lo siguiente:

2769E-01-260202 – Otorgar autorización previa a que se refiere el artículo 76 de la Ley General de Bancos a Banco BTG Pactual Chile para la constitución de una filial bancaria en el exterior.

1. Autorizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Bancos, a Banco BTG Pactual Chile para que efectúe la constitución de una filial bancaria como sociedad anónima de giro bancario bajo las normas de la República del Perú.
2. La autorización se otorga sobre la base de la información provista por la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio N° 235873, de fecha 11 de diciembre de 2025, referida especialmente al alcance de las autorizaciones a que se refiere el citado artículo 76 y a la información financiera y de riesgos involucrados en la inversión propuesta sobre banco BTG Pactual Chile en Perú. De igual forma, dicha autorización se confiere en el entendido que, en el giro de la filial bancaria extranjera objeto de la inversión que se autoriza, no se comprenden actividades prohibidas por la Ley General de Bancos a las empresas bancarias establecidas en Chile.
3. Sin perjuicio de la autorización antes indicada, se acuerda hacer presente a la Comisión para el Mercado Financiero el interés institucional de contar con información permanente y actualizada respecto de la supervisión y monitoreo que esa Comisión ejercerá acerca de la evolución de los riesgos que puede conllevar la inversión en el exterior autorizada a Banco BTG Pactual Chile, con motivo del efecto que podría tener la eventual variación de los mismos en la condición financiera o de administración de la entidad bancaria extranjera cuyo control se adquirirá y, en su caso, en la estabilidad y solvencia de la empresa bancaria establecida en Chile que pasará a ser su controladora.
4. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero y proceder a la notificación a Banco BTG Pactual Chile de los numerales 1 a 3 de este Acuerdo, en la forma descrita en el artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

Atentamente,



MAURICIO ÁLVAREZ MONTTI
Ministro de Fe Subrogante